

## ACTA N°: 1400/18 – SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de enero de 2018 y siendo las horas se reúnen en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** los concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

### **CONCEJALES PRESENTES:**

Agotegaray, Soledad.  
Belos, Ricardo.  
Borselli, Roberto.  
Costoya, Sergio.  
Di Bacco, Silvia  
Farías, Jorge.  
Gaeto, Silvio.  
Grilli, Mercedes.  
Herrera, Luisa.  
Lourenco, Gabriela.  
Mancini, Norberto.  
Perié, Gustavo.  
Ramírez, Diego.  
Ricciardelli, Maira.  
San Filippo, Paula.  
Zanazzi, Elvio

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1) NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:**

Nota N° 001/18

#### **2) PROYECTOS DE LOS BLOQUES:**

Proyecto de Resolución- Bloque Cambiemos (1)

#### **3) DESPACHOS DE COMISIÓN:**

Comisión de legislación e Interpretación

#### **1) NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:**

**Nota N°: 001/18 – T.D. N°: 6598/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con el Kinesiólogo Lic. Nicolás Pavoni. Girado los **BLOQUES**.

**T.D. N°: 6599/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con el Kinesiólogo Lic. Pablo Andrés Mutti. Girado los **BLOQUES**.

**T.D. N°: 6600/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con la Dra. Bárbara Pagnanini. Girado los **BLOQUES**.

**T.D. N°: 6601/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con la Podóloga Karina Pagnanini. Girado los **BLOQUES**.

**T.D. N°: 6602/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con el Dr. Eduardo Federico Nefen. Girado los **BLOQUES**.

**T.D. N°: 6603/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con la Kinesióloga Lic. María Melina Matkovich. Girado los **BLOQUES**.

**T.D. N°: 6604/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con el Dr. Daniel Vicente. Girado los **BLOQUES**.

#### **2) PROYECTOS DE LOS BLOQUES:**

**T.D. N°: 6597/18 –Bloque Cambiemos** – Proyecto de Resolución, solicitando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y al H.T.C, que lleven adelante un seguimiento del ingreso al empleo público municipal en la Municipalidad de Ramallo. **Girado a los BLOQUES**.

El Concejel Gaeto da lectura al proyecto.

**Concejel Gaeto:** "Como decíamos antes de darle lectura al proyecto de resolución y aprovechando que hay, por lo que veo muchos empleados municipales que me parece importantísimos que estén presentes para escuchar de primera mano lo que sucede en el Concejo Deliberante y que después eviten que les cuenten cosas que acá no sucede o no se buscan. Como bien decía, este resolución tiene su origen en lo que se aprobó hace una semana atrás dentro de los que es el presupuesto 2018, un incremento considerable en la plantilla de cargos como lo dice la resolución y una preocupación, contarles que

sobre todos a los empleados que nosotros estuvimos trabajando en una alternativa al proyecto enviado por el D.E.M. que garantizaba que muchas de las personas que le asiste el derecho a formar parte de la planta permanente lo pudieran hacer, que es un poco el objetivo de la resolución, que se cumplan con los pasos que marca la ley 14656 de ingreso al empleo público municipal, recibimos también una nota de parte de los gremios que nuclea a los trabajadores municipales mostrando su preocupación y la necesidad de que se cumpla con esa normativa. Todos sabemos los vaivenes que hemos tenido a fin de año en materia de recaudación respecto de la tasa de seguridad e higiene y también las desafectaciones que se produjeron el año anterior y este de casi la totalidad de los fondos afectados para poder pagar los salarios y el aguinaldo, nosotros queremos que los organismos que tienen la posibilidad de monitorear el ingreso del empleo municipal lo hagan, principalmente para salvaguardar los derechos de quienes tienen la posibilidad de acceder a la planta permanente y también para los que ya forman parte de la planta permanente para que no sufran complicaciones a la hora de percibir sus haberes, básicamente tiene que ver con eso la resolución, hacer un seguimiento como lo dicen los distintos artículos que mencionamos, nosotros mencionamos el artículo dos de la ley 14656 que dice que el ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, es muy importante este artículo porque evitaría la discrecionalidad y tendrían prioridad aquellos que ya llevan el tiempo que marca la ley para acceder a planta permanente y también aquellos que tengan la mayor idoneidad para ejercer algunos cargos, el artículo tres habla de la posibilidad de invalidar las designaciones efectuadas si se viola la ley, el artículo once habla de la carrera administrativa y el artículo setenta habla de los distintos tipos de personal. Para nosotros es muy importante que esto se logre de la mejor manera, no queremos darle un cheque en blanco al intendente municipal, queremos que los organismos de control hagan un seguimiento de aquellos que merecen estar en planta permanente, nosotros planteamos claramente que no era necesario incrementar un 34% la planta permanente porque hay lugares disponibles que se pudieran haber reubicados, utilizar y facilitar esos lugares que ya existen, el impacto sobre la plantilla de cargos hubiese sido menor y hay un punto importante por si hay aquí presentes miembro de cooperativas que es lo que planteamos dentro del proyecto en un considerando que habla de que en el 2015 el municipio tenía una planta temporaria de treinta y un personas y paso a tener ciento cuarenta y seis con un incremento notable, en su momento el secretario de gobierno era Fabián Mussi, vino acompañado con el secretario de hacienda Hernán Vázquez y ante la pregunta de por qué se tomaba esa decisión nos dijo que iban a llevar adelante un programa de empleo, y fue así, el programa de empleo se aprobó por ordenanza a los pocos días, un programa que llegó al mismo momento que nosotros estábamos sesionando, pedimos el pase a comisión o a un cuarto intermedio para tratar el proyecto, se nos fue denegado, se votó de forma automática, queríamos controlar en qué consistía ese programa de empleo, luego pedimos un informe que se aprobó y nunca nos cumplieron con la información que solicitábamos en la misma y pasó lo que uno sospechaba, nunca tuvimos la posibilidad de saber si esos 115 lugares que iban a estar destinados a la gente que cumpliera un proceso dentro del programa de empleo, nunca supimos si eso ocurrió realmente o si esos lugares se utilizaron para incorporar otro tipo de personas, y la prueba está luego del programa de empleo a los trabajadores se les pidió convertirse a monotributistas sociales, luego empezó a haber inconvenientes con los monotributistas sociales entonces pasado unos meses dicho por el secretario de gobierno sentado donde está el secretario del Concejo ahora nos dijo que ellos a través de las distintas secretarías del ejecutivo habían organizado cooperativas, eras fruto también de una decisión del departamento ejecutivo convertir el programa de empleo en cooperativista, y ahora también tenemos los problemas que están teniendo los cooperativistas para mantener su trabajo que va de la mano con su remuneración, hubo un sin número de cuestiones que nos han alertado y por eso estamos pidiendo que haya una colaboración de algunos organismos en el seguimiento de lo que va a acontecer, no es un tema menor porque hay situaciones que marcan que necesitamos el control porque apenas asumió el gobierno actual dejó cesante a una auxiliar, la echó, se judicializó el problema, nosotros hicimos una presentación para defender el derecho de la trabajadora municipal y fue rechazado pero quien no rechazó la demanda fue la justicia, le dio la razón, después estaba haciendo memoria sobre el mismo plenario y tuvo que ver cuando el D.E.M. tomó la opción de convertirle el adicional por función en horas, no sé si lo recuerdan que hicimos nosotros como bloque como teníamos la imposibilidad, dado que estábamos en minoría de hacer una resolución,

hicimos una presentación como bloque al tribunal de cuentas, hay un expediente que nos ha sido devuelto donde el tribunal de cuentas le decía el D.E.M. que convertir el adicional por función en horas no correspondía, después vinieron cuestiones como fue la creación de un trabajador clase 5, también presentamos una minuta pidiendo que se vuelva a ver eso y obviamente por estar en minoría también fue rechazada y después con el tiempo pasó lo que pasó las otras dos veces anteriores, el tribunal de cuentas le dijo al intendente no corresponde crear esa clase, y ahora en base a esos antecedentes queremos garantizar que aquellos que accedan a la planta permanente lo hagan de acuerdo con la ley 14656, evitar que ese acceso sea de manera discrecional y tratar de que esto se haga de la mejor manera que no afecte los derechos adquiridos tanto de los que van a formar parte de la planta permanente como de los que ya la forman, creo a nadie escapa la situación que le ha tocado vivir en estos últimos meses al departamento ejecutivo, y para cerrar me adelanté respecto del tribunal de cuentas porque muchos plantean que por ahí el tribunal de cuentas no debe inmiscuirse en estas cuestiones por eso traje a colación ese planteo hecho por el bloque Cambiemos en su momento respecto del adicional por función y la rápida respuesta del tribunal de cuentas, rápida y clara respuesta de lo que nosotros pedíamos, esto no tiene que ver con ningún tipo de otras cuestiones que se pueden llegar a decir por lo bajo con dobles discursos e intenciones, esto está claro en la resolución, es garantizar que las cosas se hagan de forma ordenada como lo veníamos pidiendo hace mucho tiempo y en esto hay que decirlo, en los tres planteos anteriores coincidimos los órganos de control con lo que planteábamos como bloque, por eso voy a pedir obviamente que está abierto el debate no tengo ningún problema en que lo haya, voy a pedir que haya un seguimiento de parte del Ministerio de Trabajo y del tribunal de cuentas y que se informe también al ministerio de Economía de la provincia, más que nada para tratar de hacer los deberes para poder mantener una economía sana en el municipio."

**Concejal Ricciardelli:** "En realidad desde el Bloque 1País nos parece importante que integremos el contralor, algunos agentes ya sea del Concejo Deliberante o de algunos gremios que ellos nos habían manifestado que podían formar parte no sé si con una comisión o si directamente desde el tribunal de cuentas, me parece que nosotros también tenemos que formar parte para garantizar que aquellos trabajadores que tienen mayor antigüedad sean los primeros que estén con el pase a planta permanente, que fue lo que veníamos charlando con todos los bloques, no solamente desde el nuestro. En las diferentes comisiones una de las cosas que habíamos planteado es que queríamos integrar una comisión y queríamos formar parte de ese contralor porque lo único que teníamos de que los primeros que iban a pasar a planta permanente eran los de mayor antigüedad era la palabra, en ese sentido nos gustaría solicitar o no sé si modificarlo, incluirlo, realizar uno nuevo pero ya que estamos trabajando el tema, nosotros veníamos trabajando en ese sentido y por ahí nos parece interesante tenerlo en cuenta en esta misma resolución, no sé si solicitarlo al tribunal de cuentas o bien formar una nueva comisión, es más que nada para la moción."

**Concejal Zanazzi:** "En primer lugar nuestro bloque Frente para la Victoria quiere manifestar la disconformidad con esta convocatoria a sesión extraordinaria exprés para tratar un proyecto de resolución nos parece un verdadero disparate, cuando la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 5°, textualmente *dice el Concejo podrá ser convocado por el intendente a sesiones extraordinarias siempre que un asunto de interés público y urgente así lo exija o convocarse por sí mismo cuando por la misma razón lo solicite un mínimo de un tercio de sus miembros, no me parece urgente el tratamiento de un proyecto de resolución*, adelantamos desde ya nuestro voto por la negativa de este proyecto, que está mal hecho desde el principio, desde la convocatoria de la sesión, hasta los considerandos e inclusive en el articulado y si quiere podemos ir más atrás Señor presidente en la nota que se le presenta a usted desde el bloque Cambiemos, paso a leer la nota *por medio de la presente nos dirigimos a usted con el fin de que llame a sesión extraordinaria para el día 5 de Enero del corriente año a las 19:00 horas para poder dar tratamiento al proyecto de resolución que se adjunta a la misma*, veo que entre los firmantes está usted señor presidente, se lo digo con el profundo respeto que sabe que le tengo pero usted se pide a sí mismo y por escrito que llame a sesión extraordinaria, es como si yo me envío una invitación a cenar a mi mismo en mi casa, no tuvieron ni ese cuidado, pero esto es una anécdota nomás que suma la desprolijidad que suma al absurdo de este llamado a sesión extraordinaria, ahora analicemos algunos de los considerandos del proyecto, el primero dice que el presupuesto mencionado en el visto de la presente fue aprobado por mayoría el 28 de Diciembre de 2017 obteniendo

cinco votos por la afirmativa y diez por la negativa con un ausente dejando claro la disconformidad del mismo, la verdad que la disconformidad del mismo no se tradujo en el voto del bloque mayoritario que presenta este proyecto, se abstuvieron, si hubiera resultado este presupuesto amargo, ¿Por qué no lo votaron en contra? Si consideraban que el pase a planta de los trabajadores no se debía hacer que está para mi muy claro que eso es lo que no quieren ¿Por qué no lo votaron en contra? ¿Por qué cuatro días después de haberse votado la norma que ya está en vigencia llaman a esta extraordinaria con un proyecto de resolución? Mencionan en uno de los considerandos que el gobierno de la provincia de Buenos Aires ha sancionado recientemente la ley 14984 donde establecen en sus artículos 7° y 8° los parámetros para la ampliación de las plantas de personal, por empezar los han asesorado mal, el artículo 2° de la ley 14984 dice textualmente *invitase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la presente norma al régimen de responsabilidad municipal establecido en la ley 13295 a través de ordenanzas de sus Honorables Concejos Deliberantes las que deberán comunicar a la autoridad de aplicación de la presente ley y al Consejo de coordinación presupuestaria y fiscal municipal*, si no padezco de olvido crónico señor presidente, este municipio no ha adherido a tal ley, nunca este Concejo Deliberante votó una ordenanza al respecto, por eso lean la ley, repasen el artículo 2°, no hay ordenanza. Me hace acordar este punto a la minuta de comunicación que votaron aquí también por amplia mayoría salvo el bloque que me toca representar exigiendo que se restituya de inmediato el servicio de agua del dispenser y resulta que el servicio nunca se cortó, o sea que votaron por mayoría que se restituya algo que nunca se sacó, devuélvame el perro señora pero si el perro lo tiene usted eh, igual devuélvame. Sacamos una minuta para que devuelvan algo que nunca se sacó, hoy con este proyecto absurdo estamos igual. Ahora señor presidente supongamos que esta ley está en vigencia, que no lo está, la mencionan en los considerandos y no está, supongamos que se hubiera votado una ordenanza, que el municipio se hubiera adherido a la ley, si fuera así la 14984 mencionan en los considerandos los artículos siete y ocho, vamos a ver que dicen estos artículos, el 7° sustituye el artículo 6° de la ley 13295 y modificatorias y dice así: *los municipios se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el sector público, en planta permanente, temporaria y contratada existente al 31 de Diciembre de 2017*, o sea que si estuviera en vigencia esta ley, el presupuesto ya fue votado antes del 31 de Diciembre, otro absurdo, mencionan en uno de los considerandos que se debe evitar la discrecionalidad tal como lo menciona la ley 14656 en sus artículos 1°, 2°, 11° y 70°, vamos a ver que dice la ley, artículo 1°: *las relaciones de empleo público de los trabajadores de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires se rigen por las ordenanzas dictadas por sus departamentos deliberativos y los convenios colectivos de trabajo*, si hay una ordenanza señor presidente, la que votamos el otro día, ya está vigente y ustedes se abstuvieron, el presupuesto municipal es la ordenanza, la cual enumera la cantidad de trabajadores que podrán integrar la planta permanente como la temporaria así que no sé de qué discrecionalidad me hablan porque ahí está establecido cual es la plantilla de cargos, el artículo 2° lo ha leído Silvio Gaeto, *el ingreso al empleo municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente previo concurso abierto o procedimiento especial de selección de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional*, es decir que no es exclusivamente necesario realizar concursos públicos, por ahí es lo ideal pero no es lo que dice la ley, dice también que se puede hacer por procedimiento especial. Vamos al articulado, el artículo 1° del proyecto que está presentando el bloque Cambiemos, dice *solicitar al ministerio de trabajo de la provincia realice un seguimiento del ingreso al empleo público municipal en la municipalidad de Ramallo haciendo cumplir lo prescrito mediante la ley 14656*, el Ministerio de Trabajo no cumple ese rol, lo leyeron mal, tengo en mi poder el boletín oficial de la provincia y tiene firma de la gobernadora Vidal, la reforma de la ley de ministerios que se hizo el 6 de Diciembre de 2016, fíjense que interesante el dato que aparece acá, está el organigrama del ministerio de Trabajo, hizo modificaciones y hay una gran división en el organigrama que está claramente realizado y con buen criterio, hay una línea que divide las funciones del ministerio en lo público y otra de las funciones en lo privado, lo pueden buscar en la página web de la provincia de Buenos Aires, cuando vamos a lo público, el Ministerio de Trabajo, el área que le sigue es la Subsecretaría de trabajo y después hay distintas direcciones, una de relaciones laborales, otra de coordinación y negociación colectiva municipal y tres direcciones más que tienen que ver con lo mismo, se desprenden de las otras dos mencionadas. La injerencia del

ministerio en el sector privado, hay distintas direcciones y ahí si debajo de la dirección provincial de inspección aparece que es inspección laboral, para lo privado, no para lo público, o sea ¿cómo puede el ministerio de trabajo hacer un seguimiento del ingreso de empleados públicos en la municipalidad de Ramallo? no tiene el más mínimo fundamento lo que están planteando, además los que son abogados creo que saben que la intervención del ministerio de trabajo tiene relación con algún conflicto gremial, con algún caso llevado a la justicia. El artículo 2: *solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires realice el contralor correspondiente sobre el ingreso al empleo público*, yo trabajé en la municipalidad desde el año 85 hasta el 2000, fui empleado y funcionario político también y ahora volví como concejal desde el 2015, todos los meses, a veces dos veces al mes el Tribunal de cuentas viene a Ramallo a auditar y controlar área por área, también han venido al Concejo Deliberante, lo recibió Belos cuando fue presidente y ya lo debe haber recibido usted porque apenas hubo cambio de autoridades ya estaban acá, entonces qué le vamos a pedir al Tribunal de Cuentas que controle algo que ya están controlando, son los que más controlan, a nosotros en definitiva nos parece, no quiero ser irrespetuoso pero nos parece un disparate y adelantamos desde ya nuestro voto por la negativa."

**Concejal Ricciardelli:** "Solamente para aclararle que desde el bloque 1País estamos totalmente de acuerdo del pase a planta de los trabajadores que estaban en planta transitoria, solamente estamos preocupados porque como lo manifestamos en varias oportunidades y en la comisión de presupuesto nos parece a nosotros por lo menos que los de mayor antigüedad deben ingresar primero a planta permanente."

**Concejal Gaeto:** "Me pareció que yo había escuchado mal pero la Concejal Ricciardelli fue clara, y yo cuando decía recién que muchas veces se transmite con alguna distorsión lo que pasa acá adentro, uno tiene un objetivo cuando plantea las cosas y pareciera que algunos les llega distorsionado, por eso celebro que estén todos los trabajadores que han venido hoy, deberían haber convocado más gente para que supieran lo que estamos votando hoy, lo dijo muy claramente la Concejal Ricciardelli, yo quiero resumir un poco en una palabra, estamos de acuerdo o no de que se tiene que cumplir la ley 14656, ese es el pie de la cuestión, más allá de algunas cuestiones secundarias en el debate, estamos de acuerdo o no, estamos pidiendo que se cumpla con esta ley ¿Por qué resulta un disparate que se cumpla con la ley? Y muchos de los pasajes del Concejal Zanazzi yo los comparto, porque por eso hacemos mención a esa ley, está en la ley. Nadie está diciendo que el ejecutivo tiene que hacer una cosa distinta a lo que dice la ley, si el D.E.M. estima que en algunos lugares se debe utilizar el concurso y en otros lugares se debe utilizar otros mecanismos que tendrá que fundamentar ¿Cuál es el problema? Primero hablar de resolución, creo que desde al menos que yo soy Concejal ha habido una generosidad de las extraordinarias abrirlas precisamente para tratar temas diversos, yo recuerdo que un año también se trató una resolución, se llamó a una sesión extraordinaria, creo que era un proyecto del Concejal Ricardo Ostán por la emergencia agropecuaria y se hizo sin ningún problema la extraordinaria, hemos sido tan generosos sin nada que esconder y sin ningún tipo de intenciones, porque nosotros estamos colaborando, tienen que entender que el rol de la oposición es propiciar los mecanismos para que haya control, tanto colaboramos que nos abstuvimos en el presupuesto precisamente para no entorpecer la gestión actual y para evitar que se nos tilden de personas que venimos a poner palos en la rueda, fíjese si colaboramos, y colaboramos tanto que abrimos las sesiones extraordinarias ¿Por qué tienen que ser más urgentes los contratos que nuestra resolución, nosotros no tenemos ningún problema, hoy llegó la nota y hoy le dimos la posibilidad al D.E.M. de elevar contratos que comenzaron a regir el 1° de Enero de 2018 y saben por qué los atendimos, porque entendemos que esos contratos involucran a trabajadores, a nosotros no se nos pasa el tiempo como se les pasó a la hora de formar contratos que tienen que ver con los trabajos de las personas, por eso nosotros vamos a estar tratando esos contratos que llegaron fuera de horario y sin acogerse a lo que establece el artículo 5° de la ley orgánica, nosotros lo estamos tratando hoy, posibilitamos que esa gente que estaba hoy sin contrato hoy pueda tener un contrato y tenga la certeza que es empleada del municipio y que va a poder cobrar por su trabajo, eso hicimos nosotros, en buena hora que hubo una sesión extraordinaria y en buena hora que se pueden votar los contratos de gente que trabaja y que si no hubiera estado esta sesión extraordinaria estarían trabajando sin contrato con todo lo que significa tener una persona trabajando sin contrato, nosotros queremos cumplir con un rol de contralor y responsable y vuelvo a decir, me gusta muchísimos que hayan venido los trabajadores municipales porque van a conocer de primera mano lo que se trató hoy, porque después se cuentan otras cosas

distintas de lo que se trata en el Concejo, se dicen cosas como que no queremos que pase la gente a planta permanente, eso es un acto un poco irresponsable, decir cosas que no están en la resolución y que no están en el espíritu, al contrario, queremos que pasen de la forma que deben pasar y acogiéndose a lo que marca la ley, no hay nada de malo en eso, y yo hice un recuento de por qué la resolución, porque ya hay hechos anteriores que nos indican que tenemos que hacer la resolución, ya hubo hechos que involucran a empleados municipales con decisiones que no tomó el Concejo Deliberante o el bloque Cambiemos, acá lo que hay que tener presente es estamos de acuerdo o no de que se cumpla la ley 14656, si estamos de acuerdo hay que votar el proyecto ¿Cuál es el problema que se pida lo que ya está por ley? Y uno cuando utiliza el término de discrecionalidad hace una síntesis de lo que quiere esbozar la ley en esos distintos artículos, cuando hay una ley que dice que para acceder a un lugar se deben cumplir determinados requisitos lo que está diciendo la ley implícitamente es no a la discreción y lo que dijo el Concejal Zanazzi es importante, esta resolución es importante porque va a ser una herramienta que van a tener los gremios para ir al Tribunal de Cuentas o al Ministerio de Trabajo con una resolución que ya los pone en aviso y les hace poner el ojo esa situación, por eso yo traía a colación con lo que pasó con el Tribunal de Cuentas cuando se le quitaron los adicionales a los trabajadores municipales, el tribunal de cuentas intervino y fue claro en su resolución, esa es la idea, que se controle y se avise de una situación, más cuando hay situaciones que nos da la razón que tenemos que hacer un seguimiento, no hay nada raro, nada de que queremos evitar, a contrario, pedimos la posibilidad de conocer y de saber cómo había hecho el cálculo de 117 personas que quiere pasar el ejecutivo a la planta permanente, y no había ningún problema, inclusive trabajamos conjuntamente con el Concejal Zanazzi en la posibilidad de utilizar los lugares que estaban libres, cuarenta en la administración central y treinta en la hospital, readecuar la planilla de cargo para que el impacto sea menor el porcentaje, trabajamos con eso y me saco el sombrero porque con las personas que trabajan y se preocupan hay que reconocerles ese esfuerzo y ya entrando en la moción de la concejal Ricciardelli, no tengo ningún problema en incorporar un artículo donde se cree una comisión desde el Concejo Deliberante integrada por varios ediles para hacer un seguimiento, yo plantearía dejarlo establecido de alguna manera en la resolución y después más entrado en el año cuando estemos en sesiones ordinarias darle forma de decreto de crear una comisión para hacer el seguimiento, ahora si quiere lo ponemos al compromiso de crear una comisión para evaluar el ingreso a la planta municipal, no se qué le parece."

**Concejal Ricciardelli:** "Si, totalmente de acuerdo, también lo pueden integrar los gremios que así lo habían manifestado si no tenemos inconvenientes y cualquier edil, no solamente de los bloques opositores sino también de Unidad Ciudadana, nos parece importante que todos estemos dentro de esta comisión porque creemos que es importante que todos participemos, por eso digo que no hay ningún problema y está bueno que lo podamos incluir como un artículo y entrado el año haríamos un decreto."

**Concejal San Filippo:** "Primero la verdad que yo no me olvido de ciertas situaciones, un 2 de enero del año pasado éramos llamados a sesión extraordinaria para un cambio de zonificación para la instalación de la empresa Moviport, eso es absurdo, realmente eso no lo puedo acompañar de ningún punto de vista y fuimos a esa extraordinaria, hoy llamar a una extraordinaria para asegurarnos que el derecho de los trabajadores esté garantizado la verdad que es totalmente fundamentado desde cualquier punto de vista que se lo mire y que quiero decir con esto, uno cuando habla de evitar la discrecionalidad del ejecutivo es justamente porque hemos pedido un listado de aquellas personas que le asiste el derecho de pasar a planta permanente, de forma insistente en varias oportunidades y no tuvimos ese listado, entonces realmente no da para por lo menos tener indicios de que es necesario un control para no afectar la igualdad de los trabajadores, es decir que el poder ejecutivo no se tome la atribución de elegir tal persona porque bueno, quizás tenga alguna afinidad o por otro motivo, sino porque realmente tenga el derecho de pasar a planta permanente, es decir, garantizar nosotros que podemos contar con un organismo que justamente es de control, como el Tribunal de Cuentas que pueda poner el ojo en este traspaso de los trabajadores, justamente la abstención por parte de este bloque es facilitar a que si el poder ejecutivo consideraba que era necesario ampliar la planta porque había trabajadores que le asistía ese derecho acompañar permitirles este traspaso y no obstaculizar justamente el mismo pero si debemos controlar y la verdad que no podemos entender por qué se nos niega un listado del cual es público, podemos saber hasta el vecino saber qué persona le asiste el derecho de pasar a planta permanente, justamente

es eso, ese es el motivo y está solamente fundamentada poder reunirnos hoy como Concejo Deliberante a tratar este proyecto de resolución."

**Concejal Farías:** "Yo quería transmitir, aprovechando que están los compañeros municipales y yo también soy compañero municipal y me parece muy bien que hay un control, pero también me parece muy bien de que también se recuerde que anteriormente había compañeros que hoy a lo mejor se merece estar en planta permanente que lo hacían trabajar siete días y le pagaban con horas extras, yo pienso que hay que ver todo con todo, porque yo en esto que quiero decir, yo ya voté para que los compañeros pasen a planta permanente que fue que votamos anteriormente, nosotros ya aprobamos por eso yo no voy a acompañar porque yo lo veo más político que otra cosa, no que no hay que transmitirle a los compañeros que tienen la necesidad de un trabajo y no un buen discurso, lo que hay que decirle al compañero es que le estamos marcando nosotros la seguridad de su trabajo, para eso estamos acá, para apoyarlos a ellos y ellos nos apoyen a nosotros porque hay compañeros que están acá que han trabajado siete días, veinte días y así los iban sucesivamente reemplazando, nosotros con esto que votamos el otro día es apoyar la continuidad del trabajador municipal."

**Concejal Belos:** "Realmente desde que está usted como presidente he estado ausente por problemas de distinta índole, incluso algunos personales y va a ser mi primera intervención desde que usted es presidente señor, la verdad hay gente que está en planta transitoria que tiene seis y algunos ocho años de antigüedad, digo Gaeto es muy memorioso, una historia perfecta contó, pero le faltó una parte de la historia, el cuenta lo que le gusta, el actual gobierno lleva dos años, si hay algunos compañeros que tienen seis u ocho años en planta transitoria, me parece sino me olvidé de sumar que tenemos una responsabilidad pequeña, no obstante más allá de que yo estuve ausente coincido con el Concejal Farías que cuando se aprobó el proyecto para que la gente pasara a planta permanente, y en esa parte de la historia que Gaeto se olvida, se olvida que había gente que trabajaba diez días y le completaban el sueldo con horas extras, se olvida de contar que había gente que le pagaban horas extras que no se hacían y me gustaría si se acuerda que me cuente como se elegía la gente que me cuente como era la mecánica de la elección de gente, si se llamaba a concurso, si estaba protocolizado, la verdad señor presidente el concejal Gaeto perteneció al gobierno anterior siendo funcionario y tuvo gente a cargo, el no puede desconocer la precarización que había y el abuso que había con determinados compañeros, no quiero extenderme más porque si empezáramos a hacer historia estaríamos hasta mañana a las cinco de la mañana recordando algunas cuestiones, pero lo más importante que quiero destacar es me gustaría saber que durante la gestión de gobierno del concejal Gaeto como funcionario cómo se elegía la gente, cual era el protocolo porque si por ahí está, que no dudo que esté, lo podemos utilizar para ayudarlo al intendente a elegir la gente, no obstante hemos estado con el Concejal Zanazzi haciendo algunas averiguaciones y los trabajadores que están en planta transitoria ya prácticamente tienen el derecho adquirido desde lo legal, que no soy abogado, soy un irrespetuoso, simplemente le estoy contando señor presidente lo que nos ha dicho alguien que entiende de lo laboral que es un abogado que esa gente se estaría ante un litigio judicial estaría considerada de planta permanente, insisto, si tenemos protocolos y las mecánicas que se utilizaban anteriormente lo podemos utilizar para ayudar al intendente para hacer la selección y a no tener discrecionalidad como nunca se tuvo en la municipalidad de Ramallo para tomar alguna persona y a usted también le debe constar señor presidente porque usted también fue funcionario, usted también debe saber que había gente que trabajaba diez días y se le completaba el sueldo con horas extras, y en esto no quiero ser peyorativo, simplemente quiero reflejar la realidad que existía en el municipio de Ramallo y que era de público conocimiento."

**Concejal Di Bacco:** "Yo en una oportunidad dije que mi capacidad de asombro no termina, yo leí en uno de los considerandos que el Cuerpo Deliberativo no pudo contar con la información correspondiente para conocer al personal que le asiste el derecho de pase a planta permanente, yo me pregunto ¿Somos irresponsables? ¿Cómo nos abstenemos ante un presupuesto y no planteamos lo que estamos planteando ahora antes del voto? También digo y me pregunto, si no tenían esa información porque no se la brindaron, ¿quién no se la brindó? Hay ediles que entraron en el 2015, quiere decir que esta situación la conocían por lo que han dicho otros compañeros, es decir que hace ocho, seis años que están en una situación de inseguridad laboral, entonces digo ser un edil no es solamente decir soy Concejal y esto es un privilegio, es una responsabilidad y esta responsabilidad que nos cabe es defender justamente también a los trabajadores, entonces me pregunto nosotros tenemos que representar, defender legislar en nuestro

caso pero también escuchar a los trabajadores, si ningún funcionario le entregó ninguna información que yo he estado en otras reuniones donde yo lo he escuchado al concejal Gaeto hablar con el intendente municipal todavía yo no había jurado pero me invitaron a la reunión donde justamente hablaba de ese pase de planta temporaria a permanente de manera gradual, entonces si no sabía cuántos años hacían que estaban ¿Por qué no se acercaron a los trabajadores? ¿Por qué no consultaron a los tres gremios que tiene el municipio? La información si uno quiere, la tiene de manera directa o indirectamente, cada persona que está trabajando sabe en la situación que está y saben también los gremios en la situación que están los trabajadores, yo no he trabajado dentro de un gremio, si he participado en muchos congresos y uno sabe los reclamos, entonces digo también que me resulta un poco inocente que digan que no le quisieron dar información o que no pudieron obtenerla pero sobre todas las cosas señor presidente en estos momentos tan aciagos que vive el país que uno puede ver de manera palmaria todo lo que está aconteciendo que me voy a atrever a leer unos titulares, el Quilmes Martiniano Molina despide a más de quinientos empleados donde dice en el documento de cesantía que es por orden de Vidal y de Macri, en Azul una multitudinaria protesta por doscientos treinta despedidos y cierre de la sede de fabricaciones militares, tenemos denuncias de unos quinientos despedidos en Morón, se tratan de trabajadores que cumplían tareas en centros de desarrollo de niñez y juventud, en la casa de abrigo para personas en situación de calle, fueron despedidas. También fueron despedidos más de seiscientas personas en el Ministerio de Ambiente a cargo del rabino Bergman, fueron a trabajar y un policía en la puerta les comunicó que estaban despedidos, por incremento de las importaciones, porque todo tiene que ver con todo hay que analizar el contexto, Adidas tuvo que despedir a más de cien empleados, y también grave denuncia en Techint que echó doscientos sesenta y siete trabajadores, bueno podría seguir más, ¿por qué leo esto? En este contexto que llamen a sesiones extraordinarias por algo que ya se aprobó donde se abstuvieron, había cinco ediles presentes, uno ausente y diez abstenciones, hubieran votado por la negativa, tenían esa posibilidad, quiere decir que ya está aprobado el presupuesto, entonces las personas que hace ocho o diez años y este gobierno lleva dos, creo que en esa situación de precariedad venía de lejos, eso por un lado, y también digo si realmente tenemos tanto interés por lo que los ciudadanos nos han elegido para estar en este lugar, por qué no tramitan ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires la deuda que mantiene el gobierno de Vidal desde el año de 2016 para el fondo de infraestructura, por qué no tramitan ante el gobierno nacional, acá traje un gráfico que pueden observarlo, esto viene a ser en este gráfico, justamente en la página del honorable tribunal de cuentas en la parte de estadísticas pueden observar el origen de los recursos que cada municipio de la provincia de Buenos Aires tiene, y varía según el color político ¿Saben cuánto destina el gobierno nacional a Ramallo? Nada. Está lo que está pintado en verde, los recursos nacionales en negro los provinciales y los propios están en azul, si uno observa los distintos municipios según el color político recibe más o no recibe nada como nosotros, sería interesante también, muchas veces han dicho que pueden tramitar ante el gobierno nacional y el provincial, hay un programa nacional y la gente se queja porque más despido, más pobreza, más inseguridad que haya más luminarias, y se quieren cambiar las luminarias por las LED's, el gobierno municipal ha hecho reiterados pedidos sin respuesta y el programa está pero si se lo ha dado a San Pedro, San Nicolás, Pergamino, Arrecifes porque son de su mismo color político, entonces digo y apoyo lo que dicen mis compañeros por la negativa de este proyecto de resolución y que apoyo a los compañeros trabajadores que me parece que prioridad uno tenían que hablarlo con ellos para saber en la situación que se encontraban, porque hay que escuchar para legislar y también digo que es un justo derecho que pasen los compañeros trabajadores de la planta temporaria a la planta permanente."

**Concejal Gaeto:** "Básicamente para ir redondeando no tenemos que ser reiterativos acá, nadie se opone a que el personal que tiene derecho pase a la planta permanente, están tratando de desviar la razón de ser de la resolución y está muy claro por eso digo que está muy bueno que vengan los trabajadores municipales a escuchar lo que se lee y lo que se aprueba, me gusta mucho los concejales que trabajan los temas con los cuales uno puede disentir como es el caso del concejal Zanazzi, tenemos visiones contradictorias en algunos puntos pero me enorgullece a veces compartir con el este Concejo, me deja cosas siempre para aprender o para revisar que muchas veces por cuestiones políticas partidarias y por estar en distintos lugares eso no significa de que no lo escuche, por eso invito a los concejales a que trabajen, que no personalicen los debates, que no lo plaguen de chicanas, un poco está bien para darle el folclore de la política pero cuando un



discurso es solamente chicana estamos jodidos y yo estoy orgullo de haber sido funcionario, y sabe que me hace sentir orgulloso de haber sido funcionario, los trabajadores con los cuales compartí cuatro años, que me demuestran muchísimo respeto. Será porque en esa época se habilitaban las aperturas para discutir el salario, será porque no se le quitaba los adicionales y se los transformaba en horas trabajadas, será porque se les pagaban las horas extras en tiempo y forma, será porque había estabilidad, puede haber existido precariedad pero no me cabe ninguna duda que era mucho menor a la que existe hoy, no me cabe ninguna duda de eso. Y es verdad, tuvimos una reunión con el intendente municipal, que acordamos, nos escuchamos, el se llevó nuestro planteo, no está obligado a decir lo que nosotros decimos, tiene toda la legitimidad para hacer lo que a él le parece que tiene que hacer, nosotros planteamos una cosa, el decidió otro camino. Nosotros simplemente lo que hacemos es controlar o tratar de controlar, nada más que eso y en cuanto a la moción de la concejal Ricciardelli yo intenté rápidamente, por ahí se puede pulir, un articulado que se convoque a concejales y representantes de los gremios que nuclean al personal a integrar una comisión de seguimiento de ingreso al empleo público municipal que será reglamentada mediante decreto u ordenanza según corresponda, no sé si está de acuerdo."

**Concejal Ramírez:** "Para redondear un poco porque nos hemos alargado a mi gusto ya el debate, coincidir en varios aspectos, es muy importante lo que dice el concejal Zanazzi, si uno tiene meramente la lectura de lo que es el llamado a sesiones extraordinarias no ha surgido un tema de interés público por ahí con la urgencia del caso pero escuchando un poquito lo que dijo la concejal Paula San Filippo en otra oportunidad también así que creo que ese llamado indebido o no de la sesión es referente a cada bloque, ven la situación de poder llamarlo según el pensamiento político, eso por un lado, por otro lado apoyo lo que decía el compañero Farías, nosotros en nuestro bloque estamos a favor del paso de la planta temporaria a planta permanente, de hecho yo fui empleado municipal de 2004 a 2006 como planta temporal después recién en el 2007 pasé a planta permanente y ahí coincido con el concejal Belos que se creaban cargos por todos lados pero nunca me tocó uno y nunca conocí un protocolo de elección señor Belos, eso también para que quede claro que hemos sido partícipes de esas situaciones que las hemos vivido, para tener en cuenta. Por otro lado con la presidente de nuestro bloque estamos convencidos de que el personal temporal debe pasar a planta permanente porque tiene los mismos derechos que el personal permanente pero hay ciertas circunstancias como por ejemplo la antigüedad, la cual no se le abona, creemos que eso debe ser y de hecho en el presupuesto más allá de la abstención fue acompañar y con esa idea presente, como estamos convencidos y conocemos la realidad nuestra como minoría queremos construir y llegar al consenso, por eso que estamos dispuestos a generar un control desde la parte local, por otro lado destacar la participación de la concejal Silvia Di Bacco porque se ha tomado el trabajo, y la felicito señora porque ese trabajo que recién pude ver es verdad lo que usted dice, que hay municipios alrededor nuestro que son de diferentes bloques políticos a los nuestros y están siendo favorecidos sin ir más lejos el municipio de San Nicolás con un plan habitacional y eso está bueno destacarlo, solamente decir que el trabajador municipal debe tener los mismos derechos que cualquier trabajador, debe pasar a planta permanente y como nosotros somos minoría y queremos llegar al consenso no nos vamos a anticipar a tener respuestas adelantadas de negativas o positivismo, solamente queremos construir y participar en forma deliberativa junto con nuestro bloque y de esa forma poder tener un control y creo que este año va a estar signado por los controles, no solo desde nuestro ámbito, sino de todos los ámbitos deliberativos del país."

Se pasa a la votación del proyecto.

**Por la Afirmativa:** Ediles Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; San Filippo; Agotegaray; Borselli; Lourenco; Costoya y Ramírez.

**Por la negativa:** Concejales Zanazzi; Farías; Mancini; Di Bacco y Belos.

Aprobada por mayoría **RESOLUCIÓN N°: 2094/18.-**

**RESOLUCIÓN N°: 2094/18.-**

Ramallo, 05 de enero de 2018

**VISTO:**

El presupuesto de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo y del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio para el año 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presupuesto mencionado en el visto de la presente, fue aprobado por mayoría el 28 de diciembre de 2017, obteniendo cinco votos por la afirmativa y diez abstenciones, con un ausente, dejando claro la disconformidad del mismo;

Que la plantilla de cargos de la Administración Central presenta un incremento del treinta y cuatro por ciento respecto de la misma del año 2017;

Que la plantilla de cargos del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio para el corriente año presenta un incremento del dieciocho (18%) por ciento respecto de la del año 2017;

Que esta información se debe completar, con lo sucedido en el Presupuesto 2016 de la administración central respecto de la plantilla de personal temporario del año 2015, donde la misma paso de treinta y uno (31) del año 2015 a ciento cuarenta y seis (146) en 2016, resultando un aumento del cuatrocientos cincuenta (450) por ciento;

Que en la planta municipal se han generado vacantes producto de las jubilaciones siendo indispensable el cumplimiento de lo normado mediante Ley 14656 para cubrir dichos puestos;

Que el Gobierno de la Provincia ha sancionado recientemente la Ley 14984, donde establece en sus artículos 7º y 8º los parámetros para la ampliación de las plantas de personal municipal;

Que de la Memoria General Anual, se desprende que la situación económica del año 2016, presente déficit en los artículos 43º y 44º, con resultado negativo de -13.174.075,18 y 2.766.162,54, respectivamente;

Que es necesario realizar un seguimiento del ingreso público al empleo municipal, controlando que se cumpla la normativa respecto del mismo;

Que se debe evitar la discrecionalidad, tal como lo expresa la Ley 14656, en sus artículos 1º, 2º, 11º y 70º;

Que el Cuerpo Deliberativo no pudo contar con la documentación correspondiente para conocer al personal que le asiste al derecho del pase a planta permanente;

Que modificaciones como las que se presentan en el Presupuesto 2018 del Municipio de Ramallo, merecen un contralor de parte de organismos creados a tal fin, con el objetivo de velar por una sana administración;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítase al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires realice ----- un seguimiento del ingreso al empleo público municipal en la Municipalidad de Ramallo, haciendo cumplir lo prescripto mediante Ley 14656.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solicítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, realice el contralor correspondiente sobre el ingreso al Empleo Público Municipal en la administración Central y el Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, haciendo cumplir lo prescripto mediante la Ley 14656.-----

**ARTÍCULO 3º)** Envíase Copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los gremios que nuclean al personal municipal en el Partido de Ramallo, al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º)** Convócase a Concejales y Representantes Gremiales de trabajadores Municipales, a integrar una comisión de seguimiento del ingreso al empleo público que será reglamentada oportunamente mediante la norma correspondiente.

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2018.

**3) DESPACHO DE COMISIÓN**

**Nota Nº: 001/18 – T.D. Nº: 6598/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un **“Contrato de Locación de Obra”** con el Kinesiólogo Lic. Nicolás Pavoni. La concejal Ricciardelli da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto

Aprobada por unanimidad **ORDENANZA Nº: 5704/18.-**

**ORDENANZA Nº: 5704/18.-**

Ramallo, 05 de enero de 2018

**VISTO:**

La nota obrante a fs. 1 s/ Expte. Nº 4092 –18156/17; mediante la cual el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Rubén H. MILLÁN**; solicita la Contratación de un Profesional, quien cumplirá funciones como Kinesiólogo en dicho Nosocomio, realizando tareas afines de su Profesión; de acuerdo a las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo en uso de sus atribuciones sanciona CON FUERZA DE;

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Señor **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194**, a suscribir un **Contrato de Locación de Obra** con el **Kinesiólogo Lic. Nicolás PAVONI – D.N.I. Nº 29.727.610**; obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 4092-18156/17.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2018.

**ANEXO I**

**Ordenanza Nº 5704/18.-**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

----En la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires al ..... día del mes de ..... de 2018, entre el “Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio (C.U.I.T. 30-66703604-2)” representada en este acto por el Sr. **Director Ejecutivo Dr. Rubén Horacio MILLAN – D.N.I. Nº 11.445.194** con domicilio calle Gomendio Nº 1374 de la ciudad de Ramallo, y por la otra el Kinesiólogo Lic. . **Nicolás**

**PAVONI – D.N.I. Nº 29.727.610;** con domicilio en calle Savio 853 de la localidad de Ramallo, partido de Ramallo, se conviene en celebrar y formalizar el siguiente contrato de LOCACIÓN DE OBRA (ART. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO)** El Lic. **Nicolás PAVONI** cumplirá funciones de Kinesiólogo, dentro del ámbito del servicio de Kinesiología del ENTE MUNICIPAL DESCENTRALIZADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, conforme indicaciones específicas y de acuerdo a las siguientes obligaciones prestacionales:

**a) PRESTACIONES PACIENTES INTERNADOS:** El profesional cubrirá las prestaciones a pacientes internados en el ámbito del HOSPITAL “José María Gomendio”, de la siguiente manera: la cobertura de todas las camas de internación; realizando atención preventiva: úlceras por presión, complicaciones respiratorias; atención terapéutica: afecciones respiratorias, traumáticas, quirúrgicas, etc.; y de rehabilitación: politraumatismos, neurológicas, etc.. Las referidas prácticas se realizarán diariamente y de lunes a viernes, en el ámbito hospitalario y conforme al cronograma de horarios que oportunamente se establecerá a través de la Dirección del nosocomio.

**b) PRESTACIONES PACIENTES AMBULATORIOS:** El profesional cubrirá las prestaciones a pacientes ambulatorios en el ámbito del HOSPITAL “José María Gomendio”, de la siguiente manera: prestará atenciones de sesiones de kinesiología a pacientes carentes de recursos u otras que en lo sucesivo determine la Dirección del Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio”.

**c) SERVICIO PACIENTES GERIATRÍA:** El profesional cubrirá las prestaciones a pacientes geriátricos en el ámbito del “Hogar de Ancianos”, desarrollando tareas a fines a su profesión, con atención según cronograma e indicaciones específicas conforme a las necesidades del servicio, los días martes, jueves y viernes de 8 a 12 hs.-----

**SEGUNDO)** Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2018 y hasta el día 30 de junio de 2018 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO)** La retribución mensual por todo concepto que recibirá el Kinesiólogo será de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 (\$ 15.907,20)** sujeta a aportes y deducciones de Ley que correspondan en forma mensual. No percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), Vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. El precio establecido para la ejecución del referido programa, será liquidado a través de la Tesorería del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”. El Kinesiólogo deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que el precio de las prácticas no se establece arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuesto a los Ingresos Brutos, ganancias, I.V.A y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

**CUARTO)** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 “LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.-----

**QUINTO)** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso al Ente Municipal Descentralizado Hospital “José María Gomendio” y/o a la Administración Municipal.-----

**SEXTO)** El profesional deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su profesión (Colegiación Profesional, seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte del profesional producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable al mismo por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

**SÉPTIMO)** El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio

así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO)** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-

**NOVENO)** El **Profesional** deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad de Ramallo y/o Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” se reserva el derecho de requerir al personal contratado que se la constituya como beneficiaria de dicha póliza.-----

**DÉCIMO)** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, sólo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación.-----

----- En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

**Nota Nº: 001/18 – T.D. Nº: 6599/18 – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Kinesiólogo Lic. Pablo Andrés Mutti. La concejal Ricciardelli da lectura al proyecto.**

Se pasa a la votación del proyecto

Aprobada por unanimidad **ORDENANZA Nº: 5705/18.-**

**ORDENANZA Nº: 5705/18.-**

Ramallo, 05 de enero de 2018

### **VISTO:**

La nota obrante a **fs. 1 s/ Expte. Nº 4092 –18157/17**; mediante la cual el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Rubén H. MILLÁN**; solicita la contratación de un Profesional, quien cumplirá funciones como Kinesiólogo en dicho Nosocomio, realizando tareas a fines de su profesión; De acuerdo a las necesidades del servicio; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Señor **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital ----- Municipal “José María Gomendio”, **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194**, a celebrar un **Contrato de Locación de Obra** con el **Kinesiólogo Lic. Pablo Andrés MUTTI – D.N.I. Nº 29.771.390**; obrante a fojas 2/3 del *Expediente Nº 4092-18157/17*.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2018.**-----

**ANEXO I**

**Ordenanza Nº: 5705/18.-**

### **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

-----En la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires a los ..... día del mes de .....de 2018, entre el “Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio (C.U.I.T. 30-66703604-2)” representada en este acto por el Sr. **Director Ejecutivo Dr. Rubén Horacio MILLAN – D.N.I. Nº 11.445.194** con domicilio calle

Gomendio N° 1374 de la ciudad de Ramallo, y por la otra el **KINESIÓLOGO** Lic. **Pablo Andrés MUTTI – D.N.I. N° 29.771.390**, con domicilio en calle Belgrano N° 204 de la localidad de Ramallo, partido de Ramallo, se conviene en celebrar y formalizar el siguiente contrato de LOCACIÓN DE OBRA (ART. 148° L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO)** El Lic. **Pablo Andrés MUTTI** cumplirá funciones de Kinesiólogo, dentro del ámbito del servicio de Kinesiología del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, conforme indicaciones específicas y de acuerdo las siguientes obligaciones prestacionales:

**a) PRESTACIONES PACIENTES INTERNADOS:** El profesional cubrirá las prestaciones a pacientes internados en el ámbito del HOSPITAL “José María Gomendio”, de la siguiente manera: la cobertura de todas las camas de internación; realizando atención preventiva: úlceras por presión, complicaciones respiratorias; atención terapéutica: afecciones respiratorias, traumáticas, quirúrgicas, etc.; y de rehabilitación: politraumatismos, neurológicas, etc.. Las referidas prácticas se realizarán diariamente y de lunes a viernes, en el ámbito hospitalario y conforme el cronograma de horarios que oportunamente se establecerá a través de la Dirección del nosocomio.

**b) PRESTACIONES PACIENTES AMBULATORIAS:** El profesional cubrirá las prestaciones a pacientes ambulatorios en el ámbito del HOSPITAL “José María Gomendio”, de la siguiente manera: prestará atenciones de sesiones de kinesiología a pacientes carentes de recursos u otras que en lo sucesivo determine la Dirección del Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio”.

**c) SERVICIO PACIENTES GERIATRÍA:** El profesional cubrirá las prestaciones a pacientes geriátricos en el ámbito del “Hogar de Ancianos”, desarrollando tareas afines a su profesión, con atención según cronograma e indicaciones específicas conforme a las necesidades del servicio, los días martes, jueves y viernes de 8 a 12 hs.-----

**SEGUNDO)** Este contrato rige a partir del día 1° de enero de 2018 y hasta el día 30 de junio de 2018, inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO)** La retribución mensual que por todo concepto recibirá el Kinesiólogo será de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 (\$ 15.907,20)** sujeta a aportes y deducciones de Ley que correspondan en forma mensual. No percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), Vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. Las sumas serán liquidadas a través de la Tesorería del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”. El Kinesiólogo deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que el precio de las prácticas no se establece arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos, ganancias, I.V.A y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

**CUARTO)** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO–LEY N° 6769/58 “LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.-----

**QUINTO)** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso Ente Descentralizado Municipal Hospital “José María Gomendio” y/o a la Administración Municipal.-----

**SEXTO)** El profesional deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su profesión (Colegiación Profesional, seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte del profesional producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable al mismo por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

**SÉPTIMO)** El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO)** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-

**NOVENO)** El **Profesional** deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad de Ramallo y/o Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” se reserva el derecho de requerir al personal contratado que se la constituya como beneficiaria de dicha póliza.-----

**DÉCIMO)** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, sólo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

----- En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

**Nota Nº: 001/18 – T.D. Nº: 6600/18 – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra. Bárbara Pagnanini.**

La concejal Ricciardelli da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto

Aprobada por unanimidad **ORDENANZA Nº: 5706/18.-**

**ORDENANZA Nº: 5706/18.-**

Ramallo, 05 de enero de 2018

### **VISTO:**

La Nota obrante a Fs. 1 s/ **Expediente Nº 4092-18159/17** mediante la cual el **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” **Dr. Rubén Horacio MILLÁN;** solicita la Contratación de una Profesional, quien cumplirá funciones como Odontóloga en el marco del programa de Salud Bucal, denominado “Sonrisas Felices y Saludables” de la Municipalidad de Ramallo, realizando tareas a fines a su Profesión, conforme a indicaciones específicas, de acuerdo a las necesidades del servicio; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al **Señor Director Ejecutivo** del **Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”**, representado por el **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194**, a suscribir un Contrato de Locación de Obra con la **Dra. Bárbara PAGNANINI – D.N.I. Nº 27.825.625**, obrante a **fs. 2/3** del **Expediente Nº 4092-18159/17**.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2018.**-----

**ANEXO I**

**Ordenanza Nº: 5706/18.-**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... de .....de 2018 el Ente Descentralizado **Hospital Municipal “José María Gomendio”**, (C.U.I.T. N° 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio 1374 de Ramallo, representado en este acto por el Señor **Director Hospital Municipal “José María Gomendio, Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. N° 11.445.194,** por una parte y por la otra la Srta. **Bárbara PAGNANINI – D.N.I. N° 27.825.625,** domiciliada en Ingeniero Iribas N° 1140 de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO)** La Dra. **PAGNANINI Bárbara** cumplirá funciones de ODONTÓLOGA en el marco del programa de salud bucal de la Municipalidad de Ramallo denominado “SONRISAS FELICES y SALUDABLES”, con una carga horaria de doce horas (12 Hs.) semanales, conforme ANEXO I que forma parte integral del presente, destinado a la población escolar de primer año de las escuelas primarias del Partido de Ramallo y desarrollado por la Secretaría de Salud de este Municipio; conforme a indicaciones específicas y de acuerdo a las necesidades del mencionado programa.-----

**SEGUNDO)** Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2018 y hasta el día 30 de junio de 2018 ambos inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO)** La retribución mensual por todo concepto que percibirá la odontóloga será de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 9.664,80)** sujeta a aportes y deducciones de Ley que correspondan en forma mensual. No percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), Vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. El precio establecido para la ejecución del referido programa, será liquidado a través de la Tesorería del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, La Odontóloga deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que el precio de las prácticas no se establece arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuesto a los Ingresos Brutos, ganancias, I.V.A y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

**CUARTO)** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 “**LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.-----

**QUINTO)** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal y/o al Ente Municipal Descentralizado Hospital “José María Gomendio”.-----

**SEXTO)** La profesional deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su profesión (Colegiación Profesional, seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte de la profesional producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable a la misma por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

**SÉPTIMO)** El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO)** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-

**NOVENO)** La Dra. **Bárbara PAGNANINI,** deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad de Ramallo y/o Ente



Descentralizado Hospital "José María Gomendio" se reserva el derecho de requerir al personal contratado que se la constituya como beneficiaria de dicha póliza.-----

**DÉCIMO)** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, sólo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación.-----

----- En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

**Nota Nº: 001/18 – T.D. Nº: 6601/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un "**Contrato de Locación de Obra**" con la Podóloga Karina Pagnanini.

La concejal Ricciardelli da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto

Aprobada por unanimidad **ORDENANZA Nº: 5707/18.-**

**ORDENANZA Nº: 5707/18.-**

Ramallo, 05 de enero de 2018

### **VISTO:**

La nota obrante a fs. 1 s/Expediente Nº 4092-18152/17 mediante la cual el **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", **Dr. Rubén Horacio MILLÁN**; solicita la contratación de una Profesional quién cumplirá funciones como Podóloga en el Hogar de Ancianos de dicho Nosocomio, realizando tareas afines a su profesión; de acuerdo a las necesidades del servicio; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Señor **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "**José María Gomendio**", **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194**, a suscribir un Contrato de Locación de Obra con la **Podóloga Karina PAGNANINI - D.N.I. Nº 24.714.456**; obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 4092-18152/17.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2018.-----**

**ANEXO I**

**Ordenanza 5707/18.-**

### **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... día del mes de ..... del año dos mil dieciocho, entre el Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" (C.U.I.T.30/667033604/2) con domicilio en calle Gomendio Nº 1374 de la ciudad de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Director Ejecutivo **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194**, por una parte, y por la otra la Sra. **Karina PAGNANINI - D.N.I. Nº 24.714.456**, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 48 de la localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, se conviene en celebrar y formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO:** La Sra. **Karina PAGNANINI** brindará funciones afines a su profesión (podóloga) en el Hogar de Ancianos de este Nosocomio, realizando tareas afines a su

actividad conforme las indicaciones específicas, y de acuerdo a las necesidades del servicio.-----

**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2018, hasta el 30 de junio de 2018, ambos inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la finalización de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO:** La retribución mensual que por todo concepto será de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 78/100 (\$ 7.740,78)** sujeto a aportes y deducciones de ley que correspondan. No percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. La suma será liquidada en forma mensual por la Tesorería del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, previa presentación por parte de la profesional de una planilla detallando e individualizando claramente las prácticas realizadas. La profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos, ganancias y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.-----

**CUARTO:** Será de aplicación en todos los casos siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO-LEY Nº 6769/58 “**LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.-----

**QUINTO:** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Municipalidad de Ramallo y/o al Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”.-----

**SEXTO:** La profesional deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su profesión (Colegiación Profesional seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte del profesional producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable al mismo por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

**SÉPTIMO:** El Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendado y/o razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO:** En caso que el distracto anticipado obedezca a decisiones unilateral del profesional, éste deberá permanecer en funciones por un plazo de treinta (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultase menor.-----

**NOVENO:** La profesional deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales, ante compañía aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de recisión del presente contrato. La Municipalidad de Ramallo y/o Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” se reservan el derecho de requerir a la profesional contratada que se le constituya como beneficiario de dicha póliza.-----

**DÉCIMO:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificable por comunicación fehaciente de las parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación.-----

----- En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

**Nota Nº: 001/18 – T.D. Nº: 6602/18** – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con el Dr. Eduardo Federico Nefen.

La concejal Ricciardelli da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto

Aprobada por unanimidad **ORDENANZA Nº: 5708/18.-**

**ORDENANZA Nº: 5708/18.-**

Ramallo, 05 de enero de 2018

**VISTO:**

La nota obrante a **fs. 1 s/Expte. N° 4092-18153/17**; mediante la cual el **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” **Dr. Rubén Horacio MILLÁN**; solicita la Contratación de un Profesional, quien cumplirá funciones como Médico Patólogo de dicho Nosocomio, realizando tareas afines a su profesión, conforme a indicaciones específicas, de acuerdo a las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”**, representado por el **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. N° 11.445.194**, a suscribir un Contrato de Locación de Obra con el **Dr. Eduardo Federico NEFEN – D.N.I. N° 22.542.732**, obrante a **fojas 2/3 del Expediente N° 4092-18153/17**.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2018.**

**ANEXO I**  
**Ordenanza N° 5708/18.-**

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA. (Art. 148º L.O.M.)**

-----En la ciudad de Ramallo, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2018, entre el Ente Descentralizado Municipal “Hospital José María Gomendio”, (C.U.I.T n° 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio N° 1374, de Ramallo, representado por el Sr. Director Ejecutivo del Hospital “José María Gomendio”, **Dr. MILLAN RUBEN HORACIO, D.N.I. N° 11.445.194**, por una parte y por la otra el **Dr. NEFEN EDUARDO FEDERICO, C.U.I.T. N° 20-22542732-2, D.N.I. N° 22.542.732**, Matrícula Prov. Profesional N° 62.858, domiciliado en Av. de Mayo N° 1115 de la localidad de Pergamino, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.), sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:-----

**PRIMERO:** El Dr. **NEFEN EDUARDO FEDERICO**, cumplirá funciones de Médico Patólogo, en el Área de Anatomía Patológica de este nosocomio, desarrollando tareas afines a su profesión y realizando la actividad de análisis de muestras patológicas de pacientes de esta institución, según cronograma e indicaciones específicas y conforme a las necesidades del servicio. Los estudios se realizarán en el Servicio de Anatomía Patológica sito en Av. de Mayo N° 1115 de la localidad de Pergamino, a donde se remitirán las muestras respectivas.

Los resultados de los análisis respectivos se remitirán al Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” en el plazo de 10 (DIEZ) días de recibida. Todos los gastos derivados de la realización de los estudios respectivos son a cargo exclusivo del Dr. NEFEN EDUARDO FEDERICO, abarcando los mismos: materiales reactivos, insumos específicos, descartables, etc., siendo estos gastos enunciados a título ejemplificativo, no corriendo a cargo de la institución ningún gasto relativo a la concreción de los estudios.----

**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2018 y hasta el día 30 de junio de 2018, ambos inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y

debidamente notificado de la fecha de finalización de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO:** La retribución que por todo concepto recibirá el PROFESIONAL, resultará de los siguientes valores:

a) Estudio Biopsico/quirur./citol.etc, (COD. 150201), la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO C/ 00/100 (\$ 571,00);**

b) Estudio Inmediato (COD. 150202), la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS SEIS C/ 24/100 (\$ 1.506,24);**

c) Citología de Rastreo Pap (COD. 150203), la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS C/ 00/100 (\$ 186,00);**

d) Autopsia de neonato (COD. 150204), la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE C/ 29/100 (\$ 2.567,29);**

e) Receptor Estrógeno y Progesterona por IHQ (COD. 150206), la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO C/ 36/100 (\$ 4.531,36);**

f) Determinación antígeno por IHQ (COD. 150207), la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO C/ 36/100 (\$ 4.531,36).**

La liquidación total de los estudios realizados, detallando expresamente cada uno, se presentará ante la OFICINA DE COMPRAS DEL ENTE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO en forma mensual los días 20 (VEINTE) de cada mes, para su aprobación. El profesional no percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. El precio establecido para la ejecución del presente contrato, será liquidado a través de la TESORERIA DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO. El PROFESIONAL deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento que el precio de las prácticas se establece en los valores establecidos en el Artículo 3º, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes y tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuestos a los Ingresos Brutos, Ganancias, I.V.A. y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de CARÁCTER ESPECIAL, en los términos del ARTÍCULO 32º DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO.-----

**CUARTO:** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: el presente contrato, el DECRETO LEY Nº 6769/58 “**LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES**” y las demás normas, circulares, ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipalidades competentes.-----

**QUINTO:** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

**SEXTO:** El profesional deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su profesión (Colegiación Profesional, seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte del profesional producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable al mismo por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

**SÉPTIMO:** El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO:** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-

**NOVENO:** El profesional, deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales, ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad y/o el Hospital “José María Gomendio” se reservan el derecho de requerir al profesional contratado que se le constituya como beneficiario de dicha póliza. -----

**DÉCIMO:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificables por comunicación fehaciente de las partes, y donde se reconocerán como válidas todas las modificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----  
En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se suscriben tres (3) de un mismo tenor en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

**Nota Nº: 001/18 – T.D. Nº: 6603/18 –** Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con la Kinesióloga Lic. María Melina Matkovich.

La Edil Ricciardelli da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto

Aprobada por unanimidad **ORDENANZA Nº: 5709/18.-**

**ORDENANZA Nº: 5709/18.-**

Ramallo, 05 de enero de 2018

**VISTO:**

La nota obrante a fs. 1 s/ Expte. Nº 4092 –18158/17; mediante la cual el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Rubén H. MILLÁN;** solicita la contratación de una Profesional quien cumplirá funciones como Kinesióloga; en dicho Nosocomio y realizando tareas afines a su Profesión; de acuerdo a las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Señor **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital ----- Municipal “José María Gomendio”, **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194,** a celebrar un **Contrato de Locación de Obra** con la **Kinesióloga María Melina MATKOVICH – D.N.I. Nº 28.866.545;** obrante a fojas 2/3 del *Expediente Nº 4092-18158/17.*-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2018.**-----

**ANEXO I**

**Ordenanza Nº: 5709/18.-**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

-----En la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires a los .... día del mes de ..... de 2018, entre el “Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio (C.U.I.T. 30-66703604-2)” representada en este acto por el Sr. **Director Ejecutivo Dr. Rubén Horacio MILLAN – D.N.I. Nº 11.445.194** con domicilio calle Gomendio Nº 1374 de la ciudad de Ramallo, y por la otra la **KINESIÓLOGA Lic. María Melina MATKOVICH – D.N.I. Nº 28.866.545;** con domicilio en calle San Martín Nº 602 de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo, se conviene en celebrar y formalizar el siguiente contrato de LOCACIÓN DE OBRA (ART. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO)** La Lic. **María Melina MATKOVICH** cumplirá funciones de Kinesióloga, dentro del ámbito del servicio de Kinesiología del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, conforme indicaciones específicas y de acuerdo las siguientes obligaciones prestacionales:

**a) PRESTACIONES PACIENTES AMBULATORIAS:** La profesional cubrirá las prestaciones a pacientes ambulatorios en el ámbito de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán, de la siguiente manera: prestará atenciones de sesiones de kinesiología a pacientes carentes de recursos u otras que en lo sucesivo determine la Dirección del Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio".-----

**SEGUNDO)** Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2018 y hasta el día 30 de junio de 2018 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO)** La retribución mensual por todo concepto que recibirá la Kinesióloga será de **PESOS NUEVE MIL DIECISÉIS CON 80/100 (\$ 9.016,80)** sujeta a aportes y deducciones de Ley que correspondan en forma mensual. No percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), Vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. La suma, será liquidado a través de la Tesorería del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", la Kinesióloga deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que el precio de las prácticas no se establece arancelariamente sino por el monto total contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuesto a los Ingresos Brutos, ganancias, I.V.A y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.----

**CUARTO)** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO-LEY Nº 6769/58 "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.-----

**QUINTO)** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso al Ente Municipal Descentralizado Hospital "José María Gomendio" y/o a la Administración Municipal.-----

**SEXTO)** La profesional deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su profesión (Colegiación Profesional seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte del profesional producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable al mismo por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

**SÉPTIMO)** El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO)** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-

**NOVENO)** La **Profesional** deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad de Ramallo y/o Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" se reservan el derecho de requerir al personal contratado que se la constituya como beneficiaria de dicha póliza.-----

**DÉCIMO)** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, sólo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

-----En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

**Nota Nº: 001/18 – T.D. Nº: 6604/18 – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con el Dr. Daniel Vicente.**

La concejal Ricciardelli da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto

Aprobada por unanimidad **ORDENANZA Nº: 5710/18.-**

**ORDENANZA Nº: 5710/18.-**

Ramallo, 05 de enero de 2018

**VISTO:**

La nota obrante a fs. 1 s/ Expte. Nº 4092 –18155/17; mediante la cual el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Rubén H. MILLÁN**; solicita la contratación de un Profesional, quien cumplirá funciones como Médico Oncólogo; para cumplir tareas en dicho Nosocomio, realizando tareas afines a su profesión; de acuerdo a las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Señor **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, representado por el **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194**, a suscribir un **Contrato de Locación de Obra** con el **Dr. Daniel VICENTE – D.N.I. Nº 13.057.832**; obrante a fs. 2/3 del Expediente Nº 4092-18155/17.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DÍA 05 DE ENERO DE 2018.**-----

**ANEXO I**

**Ordenanza Nº: 5710/18.-**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... día del mes de .....del año 2018, entre el Hospital José María Gomendio (C.U.I.T. Nº 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio 1374 de Ramallo, representado en este acto por el Sr. Director Ejecutivo del Hospital “José María Gomendio”, **Dr. Rubén Horacio MILLAN – D.N.I. Nº 11.445.194**, por una parte, y por la otra el Dr. **DANIEL VICENTE, D.N.I. Nº 13.057.832**, Matrícula Profesional Nº 63.292, domiciliado en Washington 859 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra ( Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO:** El Dr. **DANIEL VICENTE** cumplirá funciones como Médico Oncólogo, desarrollando tareas a fines a su profesión, realizando su actividad con atención en consultorio externo, pacientes internados, todo esto según cronograma e indicaciones específicas y conforme a las necesidades del servicio.-----

**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2018 y hasta el día 30 de junio de 2018 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la fecha de finalización de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO:** La retribución mensual por todo concepto que recibirá el Dr. Daniel Vicente será de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 11.797,29)** sujeta a aportes y deducciones de Ley que correspondan en forma mensual. No percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), Vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. El precio establecido para la ejecución del

presente contrato, será liquidado a través de la Tesorería del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio". El Oncólogo deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que el precio de las prácticas no se establece arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuesto a los Ingresos Brutos, ganancias, I.V.A y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.----

**CUARTO:** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.-----

**QUINTO:** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal y/o al Ente Municipal Descentralizado Hospital "José María Gomendio".-----

**SEXTO:** El profesional deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su profesión (Colegiación Profesional, seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte del profesional producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable al mismo por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

**SÉPTIMO:** El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO:** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-

**NOVENO:** El Dr. **DANIEL VICENTE** deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad de Ramallo y/o Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" se reserva el derecho de requerir al personal contratado que se la constituya como beneficiaria de dicha póliza.-----

**DÉCIMO:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, sólo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

----- En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

**Concejal Ramírez:** "Ante todo destacar como bien decía el concejal Gaeto la apertura del bloque cambiamos para poder dar trato a estos siete contratos que hacen posible la continuidad de los servicios los cuales fueron mencionados por la señorita Ricciardelli dando lectura a los mismos, en segundo lugar me he preocupado de forma importante viendo los contratos y viendo los montos, es raro que a nadie le haya llamado la atención, principalmente teniendo un oncólogo de la jerarquía y la categoría que tiene el doctor Vicente quien es de la ciudad de Rosario y viaja para Ramallo por doce mil pesos mensuales, entonces cuando nosotros nos preguntamos cómo queremos mejorar la salud en Ramallo, tal cual fue la primer pregunta que hicimos en comisión, cuánto estamos ganando los médicos, creo que esto va a ser un punto muy importante de todos nuestros gobiernos porque creo que es algo que tenemos que mejorar considerablemente porque si esta oncólogo llega a sucederle alguna circunstancia, dios lo guarde y no suceda ¿A quién vamos a conseguir por ese monto hoy por hoy? Creo que es algo que por ahí tenemos que darle la importancia si queremos llevar un sistema de salud para las condiciones que Ramallo está teniendo en la actualidad con un problema a nivel nacional donde en todos los lugares si te pueden atender pero hay que garantizar que te atiendan con la misma calidad porque todos somos ciudadanos por igual, por otro lado tener en cuenta de que mucho hablamos de lo público y que no estoy en contra del sistema público pero creo que es necesario muchas veces dejar participar al sistema privado y creo que



nosotros vamos a tener un buen trabajo en este Concejo para poder controlar y ver de que forma lo vamos a poder hacer."

**Concejal Zanazzi:** "Simplemente para saber por qué no se están transmitiendo las sesiones por internet."

**Presidente Costoya:** "Lo veremos para la próxima sesión. Lo vamos a volver a hacer porque sirve y es bueno mostrar el trabajo de los concejales, me comprometo que en la próxima lo vamos a hacer."

**Concejal Belos:** "En primer lugar me gustaría felicitar la exposición del doctor Ramírez en cuanto a la equidad de los ciudadanos ante las necesidades de salud, yo siempre decía doctor que este Concejo Deliberante estaba categorizado porque tenía la presencia de varios profesionales y quien habla no es profesional pero soy muy respetuoso de los profesionales y realmente me sorprende que Gaeto me ofenda porque no me doy por aludido, yo no lo ofendí a él ni le falté el respeto, simplemente conté realidades del gobierno anterior, realidades que algunos concejales que están sentados en esta mesa cuando estábamos en campaña en algunos reportajes lo han dicho, así que sinceramente me sorprende una persona que me parece muy cabal, muy preparada, es cierto, no todos los concejales estamos a la altura que está el ni podemos estudiar los temas como los estudia él, el es un concejal destacado y lo he dicho en muchísimas oportunidades, no es que lo digo hoy para quedar bien con él y aunque no le guste a Gaeto me gustaría que hagan una nota por presidencia, que le pida a personal o a quien corresponda que si hay protocolos o algo establecido de como se tomaba el personal en el gobierno anterior y tenemos algo guardado me gustaría que lo envíen a este Concejo Deliberante para mirarlo, para analizarlo y aprender incluso, Gaeto sabe que yo siempre he sido un fanático de los protocolos porque lo aprendí de la parte privada, he aprendido muy poquitas cosas en mi vida pero eso seguro que sí y en cuanto a las transmisiones de las sesiones no se haga problema presidente, este Concejo Deliberante en el gobierno anterior estuvo un año sin hacer actas y también nos olvidamos de esto, porque tenemos la mitad de memoria que nos conviene, la otra mitad de lo que no nos conviene decir no nos acordamos nunca, y no son chicanas, a mi edad venir a chicanearlo a Gaeto que es un joven probó la verdad que hablaría muy mal de mí, no me puedo callar la verdad y esa es la verdad, lo que yo dije acá y lo que dije en esta sesión es la realidad del gobierno anterior y también digo algunas realidades aunque no le gusten a mi compañero de los errores que comete este gobierno, como es una realidad lo que dijo San Filippo sobre del dos de Enero que llamamos a una sesión extraordinaria también es una realidad que el bloque opositor se paró para dejarnos sin quórum cuando íbamos a tratar el código territorial y después se aprobó con el voto de algunos concejales del bloque en aquel momento opositor, esas son las realidades, nos gusten o no. No me quiero extender más pero si me gustaría que por nota solicite que si hay algún protocolo para ingreso al empleo público nos hagan llegar una fotocopia aunque sea de forma informal para mirarlo y ver si podemos aprender algo para ayudar al intendente a ver cómo pasa la gente a planta permanente."

**Concejal Farías:** "Es para acotar un poco lo que dijo el concejal Ramírez, la verdad que sin desmerecer a todos los otros profesionales, el profesional que dijo el es que si nosotros llegamos a perder eso, yo lo digo porque en mi familia tengo una persona que la atiende él y la verdad que como está atendiendo el médico ese me gustaría que tuviera un lugar privilegiado para toda esta pobre gente que le ha tocado ese mal momento, yo anduve averiguando para que sea un lugar especificando que se atienda unidamente a esos pacientes, no podemos que la gente está enferma con los chicos corriendo y todo eso. Yo creo que nos tenemos que poner la mano en el corazón todos los ciudadanos de Ramallo, sacarse la camiseta de cada partido político y ponerse la camiseta de una vez por todas de lo que nosotros estamos sentados acá gracias a la gente, tenemos que devolver a la gente lo que la gente nos dio, muchas veces se alarga pero vayamos a las cosas concretas, porque ninguno de los que estamos acá estamos ignorando lo que pasó y lo que está pasando, muchachos yo de mi humilde lugar pongámonos la camiseta legislativa no la partidaria, yo pienso que no va a servir para nada porque yo como estoy viendo la cosa estamos casi no pensando en la gente y lo que no tenemos que olvidar todo lo que estamos acá que estamos gracia a la gente, pongámonos a trabajar para la gente y con la gente."

**Concejal Gaeto:** "Para acompañar desde ya la moción presentada por el concejal Belos, yo le quiero preguntar al concejal Belos si le consta de que durante mi gestión yo he pagado horas extras que no se han realizado o han trabajado gente en mi órbita durante

menos días, no sé por qué me asocia a mí a esa situación, quiero preguntarle si realmente lo está diciendo sobre mi actividad."

**Concejal Belos:** "No dije eso, si lo dije sin dudas cometí un error, si dije que en el gobierno anterior existían esas cosas y que el concejal Gaeto era funcionario del gobierno anterior, vuelvo a repetir si dije que Gaeto había pagado horas extras de esa modalidad que tenía el gobierno o había contratado a alguna persona diez días y se le completaba el sueldo con horas extras, si hice eso la verdad revisen la grabación y le pido disculpas ya ahora al concejal en este momento, no creo haber dicho eso."

**Concejal Ramírez:** "Agradecer el reconocimiento al concejal Belos y comunicarle a el, en otra oportunidad me pasó lo mismo con el concejal Zanazzi, no es imprescindible de relacionarse hacia mí como profesional, creo que si estamos acá es para discernir y llegar nuevamente al Concejo, no tiene que ser necesario siempre ese nombramiento como yo profesional, por ahí eso para que quede más a tono, creo que si estamos acá no todos necesitamos ser profesionales, simplemente tener ideas y llegar al consenso para el bienestar de la comunidad, porque cuando paso con Elvio usted no estaba y reconocerle lo que me había comentado anteriormente, por otro lado señor presidente, quisiera hacer una moción de orden en relación a una problemática que están teniendo vecinos en nuestra localidad que antes de entrar a la sesión extraordinaria vinieron a hablar específicamente conmigo y después se sumó a la reunión la concejal Lourenco y ellos manifiestan la instalación de un bar boliche bailable a la vuelta de su casa en avenida San Martín esquina Salta le está trayendo problemas de salud, trastorno en el descanso y la convivencia ciudadana y ellos están tratando de poder buscar de que forma se realice un control sobre ese lugar que ha sido habilitado según las ordenanzas vigentes y por ahí ante la situación de los vecinos que se realice un pedido de informe si es posible a ver cuáles son los controles que tiene y como ha sido habilitado el local porque los vecinos, no se que le pareció a usted concejal Lourenco, yo los vi muy preocupados como que están generando cierta organización barrial que me gustaría que no pasara a mayores porque estoy vislumbrando un problema en ese lugar, lo pongo en conocimiento del Concejo para que estemos enterados de la situación y ver si podemos pedir un informe de esa situación."

**Concejal Di Bacco:** "Quería aclarar que había dicho el concejal Belos que Gaeto era una concejal probo, si es proba una persona no podría actuar de una manera que no sea la correcta, eso quiero aclararlo por las dudas que no lo hubiese escuchado, quería aclarárselo. Con respecto al edil Ramírez si yo comparto plenamente porque estoy en la comisión de salud con el y esto lo hemos charlado y también por desgracia tuve el placer, es una mezcla de sentimientos, conocí al doctor Vicente porque trató a una amiga muy querida y es realmente una persona excelente y como dice muy bien el, por ese dinero si el doctor no viene no creo que pueda ser reemplazado, es una cosa que se tiene que revisar justamente la hora como se le pagan a los profesionales, en eso comparto y bueno lo felicito que lo haya planteado, realmente estamos de acuerdo porque lo hemos analizado en la comisión y yo quería decir también que a veces quiero decirle a Silvio Gaeto, en una oportunidad dijo que el no era mala persona que era vehemente y yo le dije que compartíamos casi el mismo nombre, yo también soy muy vehemente y no soy mala persona, quiero decir que cuando uno marca una disidencia no es porque está chicanear, por ejemplo creo que el fue el que nombró a Ostán, entonces digo cuando Ostán que fue el último gobierno peronista, se fue nombrando 370 empleados, luego fueron gobiernos radicales, cuando asume Poletti se encuentra con que se habían nombrado ochocientos ochenta y cinco, cerca de mil, pongámosle, quiere decir que ni siquiera ese personal estuvo bien distribuido porque hay área donde hace falta personal y hay en la administración central a lo mejor demasiada cantidad de gente para la realidad de Ramallo que se necesita en otras áreas, entonces quiero decir que también cuando uno marca son realidades como cuando yo dije en estos momentos tan aciagos que vive el país y también la provincia porque los médicos les han pedido paritarias a la gobernadora, está con las paritarias docentes, a ustedes les parece que va a venir el tribunal de cuentas cuya función es controlar y viene todos los meses, más, es decir lo que explicó muy bien el concejal Zanazzi con respecto al ministro de trabajo que no corresponden estas situaciones, digo, el proyecto estaba aprobado, quería aclarar y entonces nosotros ante esa situación los trabajadores que están en planta temporaria, podrían pasar todos si así se decidiera pero no es de ninguna manera una chicana marcar una realidad, negar la realidad es lo peor que sucede y como dijo Farías, no nos olvidemos que no estamos acá para chicanear, no estamos acá para sacar rédito político

ni obtener clientelismo político, a nosotros nos han elegido para legislar para la gente que nos votó y que no nos votó, para eso estamos."

**Concejal Belos:** "Ellos tienen la suerte de ser vehementes, yo soy demente, quiero aclarar que lo que dije de Gaeto es una apreciación personal muy mía e incluso en alguna oportunidad hemos tenido la suerte de charlarlo los dos solos y a veces acompañado del ex concejal Héctor Sbuttoni y mi amigo Romá y hemos charlado sobre los comportamientos que el concejal Gaeto tiene dentro y fuera del Concejo Deliberante, lo que dije es porque yo, Ricardo Belos, estoy convencido de que el concejal Gaeto merece ese calificativo, lo que no implica que en algún momento no cometa un error, porque por más que sea probo no es perfecto."

**Concejal Gaeto:** "Sabe el concejal Belos de mi aprecio y entiéndame que así como les duelen algunas palabras mías también me duelen algunas tuyas, siempre cuando termina la sesión tenemos las charlas que corresponde y no creo que pase por estas cuestiones, me quedé con lo de Diego y yo no tengo problema lo que sí deberíamos buscar más allá de la moción por si urge tenerlo pronto ante la respuesta, durante 2017 creo que hubo o una moción o una minuta donde se le solicitó a habilitaciones que enviara copia del expediente de ese comercio, a lo mejor ya está en el Concejo, puede que no, que se reitere el pedido del concejal Ramírez pero si en algún momento lo podemos tener, a lo mejor está volcado en algún lugar del Concejo por ahí de hacerlo circular a las personas interesadas."

**Concejal Ramírez:** "Le agradezco al concejal Gaeto la predisposición y colaboración, en realidad los concejales Di Bacco y Farías, no les quiero poner el tono afectivo al relato en relaciones a los profesionales de la salud y creo que eso es necesario, no lo habíamos hablando de antemano y es evidente que ahí tenemos la razón de porque mucha gente nos dice por qué no vienen los médicos a Ramallo, tengamos en cuenta que por ahí no se soslayó la lectura, en los contratos no recibís aguinaldo, no tenes los beneficios de un trabajador al ser terciarizado y contratado."

**Concejal Lourenco:** "Simplemente lo escuchaba al concejal Farías que hablaba de la sala de quimioterapia y bueno esa es una preocupación que he plasmado mediante un proyecto de ordenanza que está en comisión y me gustaría que ya que el concejal está interesado y bueno desde la comisión de Salud que la podamos trabajar, mejorarla y reunirnos con el director del hospital para que a lo mejor en este año 2018 se vea plasmado mediante una ordenanza y mediante el mejoramiento de la infraestructura de lo que es la sala de quimioterapia, la recepción de los pacientes, el consultorio del doctor Vicente."

**Concejal Di Bacco:** "Simplemente decir que con una moción de orden se le solicite a la gobernadora que envíe los fondos correspondiente al fondo de infraestructura que se adeudan desde el 2016 y también ante la realidad que somos discriminados por el gobierno nacional si se puede tramitar para que se puedan tramitar el fondo especial de lámparas LED's lo tramita y ahí demostraremos que no actuamos de manera partidaria sino que realmente estamos representando a los vecinos."

**Concejal Borselli:** "Se presentaron dos proyectos relacionados a la tecnología LED que fueron rechazados por mayoría en este Concejo por el Frente para la Victoria, lo trabajé personalmente e incluso el concejal Gaeto presentó el año anterior también una minuta solicitando que se vuelva a trabajar sobre el tema y estamos trabajando, personalmente para este año es el compromiso de seguir trabajándolo con la gente que está especializada en el tema, ya está el ante proyecto hecho, lo charlé incluso con el actual secretario de obras públicas que el también tenía uno en la localidad de Pérez Millán para después ampliarlo en las demás localidades de Ramallo y se trabajó el año pasado pero fue rechazado por este cuerpo por mayoría, simplemente era una anécdota para recordar."

**Concejal Zanazzi:** "Estamos hablando de dos cosas distintas, es verdad que esos proyectos desde el bloque nosotros no los acompañamos, porque había que estudiar eso ya que genera un costo importante pero no tiene relación con lo que dice mi compañera Di Bacco porque inclusive en algún momento se planteó en el bloque Cambiemos hace un año el tema de que el gobierno nacional tenía un programa referido a las LED's inclusive creo que nos dijeron que el municipio no lo habían gestionado. Hacer esa mención, son dos cosas distintas, en algún momento se había cuestionado que el municipio no estaba haciendo gestiones y está claro que las está haciendo y no tiene respuestas."

**Concejal Di Bacco:** "No voy a reiterar el edil Zanazzi porque es así."

**Concejal Gaeto:** "La minuta de comunicación iba en la dirección de solicitarle al secretario de obras públicas que realice un proyecto para adherirse al programa que mencionaba el concejal Zanazzi."

**Concejal Borselli:** "Recordar siempre que nosotros siempre tenemos herramientas para este tipo de cosas que las hemos votado ya hace un año atrás para seguir trabajándolo y no sé si ustedes recuerdan por lo menos los ediles que hemos estado que hemos votado varios convenios con facultades, universidades y hoy tenemos uno vigente que todavía no se ha hecho uso y es específicamente con la UTN de San Nicolás donde hay un convenio para trabajar sobre esta temática, así que también lo deberíamos tener en cuenta para eso."

Sin más temas que tratar y siendo las 20:59 hs el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión Ordinaria de Prórroga del día de la fecha.-----

----- Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE